

Expte n.º: 1/2023

**ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL QUE SE CITA.**

El Desarrollo Local Participativo debe estar gobernado por Grupos de Acción Local, denominados en Andalucía Grupos de Desarrollo Rural, y llevarse a cabo a través de Estrategias de Desarrollo Local basadas en zonas rurales, elaboradas por asociaciones que determinarán las necesidades y potencialidades locales a través de mecanismos participativos.

El Proyecto de Orden tiene por objeto regular y convocar el procedimiento de selección de las entidades que serán seleccionadas como Grupos de Desarrollo Rural Candidatos destinados a diseñar, elaborar y preparar la implementación de una Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial correspondiente a una o dos de las Zonas Rurales Leader de Andalucía limítrofes y de la misma provincia, así como la concesión de la ayuda preparatoria, prevista en el artículo 34.1, letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

Asimismo, el proyecto de orden regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Leader y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2023-2027 para la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local, las funciones y obligaciones que asumirán dichos grupos y el procedimiento de pérdida de la condición de Grupo de Desarrollo Rural en los casos de incumplimientos de los mismos.

El artículo 32.3 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, dispone que en el plazo de doce meses desde la aprobación del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, que fue aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022, los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados deberán poder realizar las tareas establecidas en el artículo 33, que les permita la implementación de sus Estrategias de Desarrollo Local. Por ello, resulta necesario convocar los procedimientos de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y los Grupos de Desarrollo Rural para el período 2023-2027 que implementarán las Estrategias de Desarrollo Local que se seleccionen.

Los gastos de desarrollo de capacidades y acciones preparatorias en apoyo del diseño y la futura aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, se financiarán con cargo al Programa de Desarrollo Rural 2014-2022.

La continuidad del apoyo a LEADER conlleva apoyar a asociaciones y Estrategias de Desarrollo Local de alta calidad; en este sentido las asociaciones actualmente reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural deberán concurrir a un procedimiento de selección al que se podrán presentar otras entidades constituidas legalmente como asociaciones sin ánimo de lucro, con el objetivo último de movilizar mejor el potencial existente a nivel local y que en cada una de las Zonas Rurales de Andalucía se implemente una Estrategia de Desarrollo Local que dé respuesta a las necesidades del territorio, lo que



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	16/05/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



supondrá el apoyo a una amplia gama de pequeños proyectos, miles de empresas y puestos de trabajo, y mejoras significativas en los servicios locales y el medio ambiente.

En esta línea, si bien en principio se mantienen las 52 Zonas Rurales Leader del período 2014-2022, el Proyecto de Orden impulsa que las asociaciones interesadas en participar en el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para el nuevo período 2023-2027, puedan solicitar la ayuda preparatoria de una o dos zonas rurales limítrofes de la misma provincia, para la elaboración de una Estrategia de Desarrollo Local para las zonas solicitadas, que se corresponderá con el ámbito territorial de una Zona Rural Leader o de dos Zonas Rurales Leader de Andalucía.

De esta forma se refuerza el papel de los actuales Grupos de Desarrollo Rural que podrán optar a elaborar estrategias de más de una Zona Rural Leader, recibiendo los fondos correspondientes a cada una de ellas, lo que a su vez implicará una significativa reducción de cargas administrativas y una mejor gestión de los fondos públicos.

La tramitación del procedimiento deberá tener carácter urgente de conformidad con el artículo 6 del Decreto ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que dispone que *“Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos”*.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria justificativa y económica de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### ACUERDO

Ordenar la iniciación del procedimiento para la elaboración de la disposición de carácter general que se cita:

***“Orden por la que se regula y se convoca el procedimiento para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos y la concesión de la ayuda preparatoria para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Leader en concurrencia competitiva, la selección de las mismas y el reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural en el marco 2023-2027.”***

En Sevilla,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL  
Fdo.: Carmen Crespo Díaz

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	16/05/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	